

INSTITUCIONES SOCIALES MODERNAS

EL SERVICIO DE COLOCACION DE IN- CAPACITADOS EN INGLATERRA

La asistencia a los incapacitados de todas clases reviste múltiples aspectos en Inglaterra y es uno de los importantes servicios sociales allí establecidos.

El Ministerio de la Salud, con su red nacional de hospitales y clínicas; el Ministerio de Pensiones y de Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y del Servicio Nacional, el Ministerio de Educación y los Municipios atienden a los incapacitados de todas clases, ya para su asistencia, ya para su rehabilitación, ya para su colocación en un trabajo útil.

Existen también muchas instituciones privadas que atienden a una o a varias clases de incapacitados o defectuosos físicamente. Entre las más principales de estas organizaciones se cuentan 45; muchas de ellas organizan cursillos de rehabilitación y de readaptación. Se pueden señalar 35 instituciones principales que dan facilidades para empleos protegidos a los incapacitados; otras ocho organizaciones nacionales tienen organizada la formación profesional para los mismos; funcionan ocho para los ciegos; otras 16 nacionales atienden a la rehabilitación de otros defectos físicos. Otras organizaciones semejantes están esparcidas por Escocia y el Norte de Irlanda. El Ministerio de Trabajo y del Servicio Nacional otorga ampliamente subvenciones y subsidios a todas aquellas instituciones privadas y a los Municipios que de alguna manera se ocupan en la readaptación y colocación de los incapacitados.

Pero aquí queremos referirnos únicamente a un servicio cuyo funcionamiento nos fué explicado en el Ministerio de Trabajo de Inglaterra del cual depende: el *Servicio de Rehabilitación y de Colocación de los Incapacitados*. Nos llamó la atención por su carácter profundamente humano y por la envergadura que reviste. Pudimos comprobar su funcionamiento práctico en una institución de Croydon, en los alrededores de Londres.

Este Servicio nació en virtud de la ley de 1944 sobre la colocación de las personas incapacitadas. La ley está fundada en la necesidad que siente la persona incapacitada de ejercer un trabajo y en la necesidad de la nación de la capacidad productiva de tales personas. El Ministerio de Trabajo y del Servicio Nacional tiene la obligación de ayudar a las personas incapacitadas a hallar un empleo. El propósito de la ley es proveer de la mejor manera posible a las personas impedidas por alguna incapacidad para hacerlas capaces de asegurarse un empleo o de trabajar por su propia cuenta. La definición de persona incapacitada es muy amplia: es un incapacitado todo aquel que por accidente, por enfermedad o por una deformidad congénita está sustancialmente impedido para obtener o conservar un empleo o para emprender un trabajo por su propia cuenta.

La ley ordena que el Ministro mantenga un registro de las personas incapacitadas; impone a las empresas un porcentaje de trabajadores incapacitados; da facultades al Ministro para que ciertas ocupaciones se reserven a los incapacitados; autoriza al Ministro para designar a oficiales que se ocupen expresamente de este servicio; le autoriza para establecer empleos protegidos; ordena que se establezcan centros de readaptación industrial y de formación profesional para los que la necesiten.

Al frente de este servicio figura el Consejo Nacional para la Colocación de los Incapacitados, que está formado por cinco representantes de los patronos y cinco de los obreros y otras quince personas interesadas en estos problemas. Dentro del Consejo funcionan cuatro Comisiones: Comisión para los Ciegos, Comisión Médica, Comisión para el empleo protegido, Comisión para la Formación Profesional y la Colocación. Funcionan unos 300 Consejos de Distrito para asistir y aconsejar al Ministro en la base local; están adheridos a las más importantes Oficinas de Colocación; está compuesto cada Consejo de Distrito por un número igual de representantes obreros y patronales, otras personas y un jefe independiente; generalmente son cinco obreros y cinco patronos y de seis a diez personas más. Las funciones de estos consejos son ejecutivas y consultivas.

En cada Oficina Local de Colocación, o sea, en unas 1.200, servicio del Ministerio de Trabajo, un oficial está especialmente dedicado al Servicio de Colocación de los Incapacitados, en cooperación con

los demás oficiales, con la especial obligación de aconsejar y de asistir a las personas incapacitadas para que encuentren el empleo oportuno. Este oficial está en contacto con los hospitales de su área y visita a los pacientes que desean discutir la cuestión de su colocación futura; este trabajo del oficial supone estrecha colaboración con los médicos, las autoridades locales e instituciones privadas.

La pieza fundamental del Servicio es el registro de incapacitados. La inscripción en el registro es voluntaria. Para ella hay que hacer la debida solicitud. Las condiciones para que sea atendida son: el que la incapacidad caiga dentro de la definición de la ley y que se tenga, por lo menos, desde hace seis meses; que el incapacitado tenga más de dieciséis años; que resida ordinariamente en Inglaterra y desee trabajar de alguna manera en un empleo retribuido o por su propia cuenta; que haya una probabilidad razonable de que podrá obtener y conservar un tal empleo o trabajo. Para ello interviene el examen médico. Contra la determinación del oficial local se puede acudir al mencionado Consejo de Distrito, que cuenta con un cuerpo de médicos. Según las incapacidades se puede estar en el registro entre uno y cinco años; pero al fin del plazo se puede renovar la inscripción.

El 18 de julio de 1955 el número de las personas incapacitadas inscritas en el registro era de 825.359.

Todas las empresas que tienen más de 20 trabajadores están obligadas por la ley a tener el 3 por 100 de personas incapacitadas que constan en el registro. Fuera del caso de algunas clases de incapacitados, la ley no pretende crear especiales empleos para ellos; pero supone que con un asesoramiento y una selección de empleos, una amplia proporción de incapacitados es capaz o puede ser hecha capaz de ocupar un sitio en la industria de modo normal. Un patrono que no tiene el porcentaje de incapacitados asignado no puede admitir a un nuevo trabajador que no esté registrado como incapacitado, a no ser que haya alcanzado un permiso del Ministerio de Trabajo para hacerlo. Mientras no haya llenado el porcentaje, ningún patrono puede despedir a una persona registrada como incapacitada sin causa razonable. Muchos patronos tienen una cifra superior de incapacitados al porcentaje impuesto por la ley, como también muchas empresas de menos de veinte obreros ocupan a tales trabajadores. El Gobierno se ha impuesto la obligación de dar ejemplo, y así el cinco y medio por ciento de sus empleados proceden del registro de incapacitados.

Hasta ahora el Servicio, después de haberse aconsejado con las organizaciones obreras y patronales, ha determinado que dos oficios tienen que ser desempeñados por los incapacitados, a no ser que se obtenga permiso para lo contrario: los que atienden a los pasajeros de los ascensores eléctricos y los que atienden al aparcamiento de los autos.

En virtud de la misma ley que fundó este servicio, se ha estable-

cido una empresa pública, sin finalidad de beneficios, por tanto, con capital sin acciones. Llamada Remploy Limited, con la misión de fundar fábricas en que dar trabajo y formación a los incapacitados que es probable que no pueden prestar trabajo sino bajo especiales condiciones. El gobierno otorga préstamos a esta corporación pública y las pérdidas que pueda tener se enjugan con fondos públicos. Ya hemos indicado que el Ministerio otorga subvenciones a las instituciones privadas que prestan un servicio semejante. El Consejo Directivo es nombrado por el Ministro; de él forman parte dirigentes sindicales y personas con preparación industrial y comercial. Funciona como empresa privada. El 21 de junio de 1955 esta compañía tenía en funcionamiento 90 fábricas en que trabajan 6.196 hombres y mujeres diversamente incapacitados y daban trabajo a otros 153 trabajadores a domicilio. Estas fábricas se han establecido en los sitios donde había más facilidades para estos empleos protegidos y no se ha elegido el sitio por consideraciones económicas.

Pero el Servicio no se contenta con tener un registro de los incapacitados, colocarlos con la mencionada obligación impuesta a las empresas y dar trabajo a unos pocos miles que no pueden prestar un trabajo completo en las fábricas y talleres por medio de la Remploy Limited. El mismo Servicio ha establecido por su cuenta centros de readaptación de los incapacitados. En el proceso de rehabilitación una parte importante toca el aspecto médico, pero después el interés predominante está en la readaptación para el trabajo y en la colocación. La readaptación está dirigida a preparar a la persona incapacitada para que pueda prestar un normal trabajo diario en las condiciones industriales ordinarias.

Por eso el Ministerio de Trabajo y del Servicio Nacional ha abierto Centros de Rehabilitación Industrial. El primero se abrió en 1943, con carácter experimental, en Egham, Surrey, con 200 plazas. Después se han abierto otros 14 centros con 100 plazas para cada uno. Son admitidos hombres y mujeres. Uno de ellos es, en parte, residencial. Los funcionarios mencionados del Servicio son los encargados de proponer a los incapacitados un programa de reeducación industrial o de formación profesional. Los funcionarios locales y los Consejos de Distrito del Servicio, que cuentan con psicólogos especializados, son los que dan una orientación profesional.

Toda persona de más de dieciséis años que haya sufrido enfermedad o accidente y está necesitada de un curso de rehabilitación industrial para entrar de nuevo en el trabajo, puede pedir la admisión en uno de esos centros. Casi el 70 por 100 de los admitidos son recomendados por los consejeros médicos; los demás son recomendados por los oficiales locales del Servicio. En estos centros hay especialistas que cuidan de descubrir para cada uno el mejor tipo de ocupación o de ofi-

cio que le conviene, conforme a sus talentos y aptitudes. El problema de la colocación de cada uno es discutido luego por el equipo de dirigentes y profesores. Los centros están provistos de maquinaria moderna y de utensilios modernos para muchos oficios, de modo que se puedan desarrollar muchas y variadas actividades. Quizás la parte más importante que juega el taller en el proceso de rehabilitación consiste en la reproducción de las condiciones industriales. Los hombres y las mujeres son capaces de acostumbrarse en el taller a la atmósfera de la industria: el tiempo de sus actividades va aumentando de modo que al final del curso ya pueden prestar un trabajo diario completo en las condiciones industriales sin malos efectos.

Un análisis reciente sobre los resultados de 500 personas admitidas en cada uno de dichos centros, de un total de unos 7.000 rehabilitados, muestra que el 17,1 por 100 han terminado sus cursos prematuramente por razones médicas o por otras; de los que completaron el curso, el 63,8 por 100 se colocaron en seguida, el 15,5 por 100 fueron admitidos a otro curso de formación profesional y el 20,7 por 100 quedaba sin colocarse en el tiempo en que dejó el centro. La duración de estos cursos de rehabilitación suele ser de ocho semanas. Durante este curso los incapacitados reciben subsidios.

Un porcentaje, pues, de los que terminan este curso breve de rehabilitación emprenden otro curso, ya de formación profesional. El mismo Ministerio de Trabajo y del Servicio Nacional tiene 16 centros de formación profesional donde se enseñan más de 60 oficios. Para establecer estos oficios el Ministerio está en íntimo contacto con las organizaciones patronales y obreras para conocer las necesidades de la industria. Todos los centros están equipados con los más modernos utensilios y la más moderna maquinaria, con equipos de instructores cualificados. El número total de plazas es de unos 2.700, de los cuales más de la mitad son incapacitados; así al lado de los no incapacitados se van acostumbrando a las condiciones normales de empleo. Hay cuatro centros privados a donde el Ministerio envía a incapacitados en plan de internado, ya que no pueden trasladarse diariamente al centro de formación profesional: en esos cuatro centros existen 500 plazas y se enseñan 30 oficios; el Ministerio les presta asistencia técnica y financiera. La semana es de 44 horas de trabajo semanales; así se van acercando, en cuanto lo permita su capacidad de aprender, a las horas ordinarias de la industria. Este curso de formación profesional suele durar seis meses, pero para ciertos incapacitados el curso se puede alargar o acortar. Los cursos suficientemente intensivos para que equivalgan a unos tres años de aprendizaje.

Durante este tiempo los incapacitados que siguen el curso de formación profesional cobran un jornal, cuyo importe es superior a lo que cobrarían por subsidio de paro, de enfermedad o de accidente de traba-

jo. pero inferior al jornal que cobrarían trabajando en una empresa.

A veces, después del curso, se continúa la instrucción en algunos oficios para trabajadores selectos; durante este período en algunos casos el Ministerio también paga un subsidio.

El Servicio también manda a incapacitados a otros centros de formación profesional, sobre todo a las Escuelas Técnicas que muchos Municipios tienen montadas y a las Escuelas montadas por las mismas empresas en su seno; el Ministerio presta a estos centros que reciben a los incapacitados para su rehabilitación y formación profesional asistencia técnica y financiera. También hay organizaciones para la formación en agricultura y horticultura comercial, como también se atiende a los marinos mercantes incapacitados.

En resumen, este Servicio del Ministerio de Trabajo asegura y organiza cada año la formación profesional de alrededor de 4.000 mutilados y enfermos, con lo cual se preparan para un empleo y suprimen el período de inactividad que podría producirse entre la salida del hospital y la vuelta al trabajo y que podría retrasar seriamente la curación completa y la adaptación a la vida normal.

MARTIN BRUGAROLA, S. I.